



DECRETO N° 2007 /

TEMUCO,

124 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1275 del 16 /08 /2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2420 hasta el 07 Sep 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 07/08/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 08/08/2012 de la DOM que señala que el local **no cuenta con cambio de destino** y le otorga plazo **hasta de, seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Febrero 2013</b>
Rol	: 7-2420
Actividad Económica	: PELUQUERIA TALLER DE COSTURAS RECEPCION ROPA PARA LAVANDERIA
Código Actividad	: 930.200
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: FRANCIA 417
Nombre Del Contribuyente	: GUTIERREZ LARA JUAN CARLOS
Rut	:
Rol Avalúo	: 1376 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

542.196.-